



AYUNTAMIENTO

CASTAÑAR DE IBOR

ANUNCIO. Aprobación definitiva de modificación parcial de ordenanza reguladora la tasa por la expedición de documentos administrativos a instancia de parte

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación parcial del artículo 6 (apartado fotocopias-planos) de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos a instancia de parte, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por la expedición de fotocopias-planos:

- Fotocopias de Planos Formato A4	0,50 euros
- Fotocopias de Planos Formato A3	1,00 euros
- Fotocopias Formato A4	0,05 euros
- Fotocopias Formato A3	0,10 euros
- Callejeros	1,50 euros
- Documentación escrita	1,00 euros
- Envío de fax	
1 hoja	1,00 euros
Sigüientes hojas y por cada una	0,50 euros
Recepción de fax por cada hoja	0,50 euros

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de abril de 2016, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente de ésta, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castañar de Ibor, a 15 de abril de 2016.

EL ALCALDE
Jesús González Santacruz

1668